

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2017 00095 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Luz Rocío Useche Mikan y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

AUTO FIJA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Visto el informe secretarial, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia pruebas** prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el **21 de marzo de 2023** a las **2:30 p.m.**

ELABÓRESE por las partes los oficios ampliando o requiriendo información conforme al decreto de pruebas ordenado en el presente asunto, so pena de declarar desistidos los mismos en la audiencia de pruebas. Los apoderados con suficiente antelación a la audiencia han de incorporar los documentos que deben ser tenidos en cuenta en la misma, a efectos que el Despacho y la contraparte tenga suficiente conocimiento de los mismos.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Para todos los efectos, a menos que con tres días hábiles de antelación a la audiencia indiquen uno diferente, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: jinnygarvar@hotmail.com; jinnygarvar@gmail.com¹; sos-legalof@hotmail.com;²

Parte demandada:

Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Hospital Central:

decun.notificacion@policia.gov.co; disan.asjur@policia.gov.co; disan.asjur-tuj@policia.gov.co; geovanny.franco1269@correo.policia.gov.co³; vivianj.bserrato@correo.policia.gov.co; raul.casas@correo.policia.gov.co;⁴

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

¹ Apoderado amparo de pobreza de algunos demandantes Dr. Jinny García Varón – reconocido auto 5 agosto 2022 (Doc. No. -, expediente digital) C.C. 14.270.930 T.P. No. 55.561 C.S. de la J. Celular: 3102651063 - 3002651063

² Dr. Javier Alejandro Cristancho apoderado del demandante Juan Carlos Useche Mikán – reconocido aud. 22 octubre 2020 – Doc. No. 46, expediente digital. C.C. 17.342.774 T.P. No. 323.890 C.S. de la J. Celular: 3192417318

³ Apoderado principal Dr. Geovanny Alberto Franco Sánchez reconocido aud. 8 septiembre 2020 (Doc. No. 7, expediente digital) C.C. 6.107.640 T.P. No. 173.325 C.S. de la J. Celular: 3123511639 – 3132369141 – 3144483306.

⁴ Apoderados sustitutos Policía Nacional: Vivian Jinneth Betancourth Serrato, reconocida aud. 22 octubre 2020 (Doc. No. 46 Expediente digital) C.C. 1.014.215.733 T.P. No. 321.849 C.S. de la J. Celular: 3144483306. Dr. Raúl Fernando Casas Cortes reconocido auto 12 mayo 2022 (Doc. No. 87, expediente digital) C.C. 1.078.347.230 T.P. No. 211.987 C.S. de la J.

Los apoderados, 15 minutos antes de la audiencia, deben estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

El abogado Jinny García Varón obra como abogado de amparo de pobreza de los señores Luz Rocío Useche Mikan, quien obra en nombre propio y representación de Laura Alejandra Cabrera Useche; Paola Ivonne Useche Mikan quien obra en nombre propio y representación de Valentina Suárez Useche y Juan Manuel Campos Useche; Manuel Iván Useche Mikan quien obra en nombre propio y representación de Emanuel Useche Chaparro e Isis Useche Chaparro; Karen Dayanna Lozano Useche y Katherine Andrea Campos Useche (Doc. No. 102, expediente digital).

Los memoriales que se pretendan hacer valer dentro del proceso deben ser enviados al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** indicando nombre del Juzgado, número de proceso y asunto del memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **8 DE AGOSTO DE 2022.**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a46a8e9b231cbb1a371b0bdc66e25b99975e9bc5677d210474ea141e0f7f1c58**
Documento generado en 05/08/2022 07:35:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>